

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE

GESTIÓN 2023-2026 | *Un gobierno al servicio del pueblo*

41



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 42-2026-MDA/ALC

Amotape, 10 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe Legal N° 55-2026-MDA/OGAJ, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 148-2026-MDA-OGPP, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 066-2026-MDA-GSMYGA, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; documentos referidos a la aprobación del **PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, EDUCCA-2026 DEL DISTRITO DE AMOTAPE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los artículos 73°, numerales 3.1 y 3.3, y 82°, numerales 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades, asumen las competencias y funciones específicas, en materia de protección y conservación del ambiente, de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales y promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; así como las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 127° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, señala que la educación ambiental es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, así como, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de Educación y Comunicación desarrollados por Entidades que tengan su ámbito en el territorio nacional.

Que, el numeral 2 del artículo 8° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, señala lo siguiente: Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del ambiente al 2030, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.





40



Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023/MINAM, de fecha 07 de enero del 2023; el Ministerio del Ambiente aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental" -EDUCCA, cuyo objetivo es elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos a favor del ambiente, el cual en la ETAPA 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA; 2.2.2 en el que se dispone lo siguiente:

2.2.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:

Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo A fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.

Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de un Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDA/CM de fecha 14 de junio de 2024, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amotape – Programa Municipal EDUCCA AMOTAPE, cuyo objetivo es contribuir a mejorar el nivel de cultura y ciudadanía ambiental además de promover la participación ciudadana en acciones para el desarrollo sostenible del distrito.

Que, mediante INFORME N° 066-2026/MDA-GSMYGA, de fecha 27 de febrero del 2026, el gerente de Servicios Municipales y Gestión ambiental, alcanza el Plan Anual de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA AMOTAPE 2026 a Gerencia Municipal, concluyendo que se cumple con lo establecido en la normativa nacional y local, permitiendo cumplir con los compromisos asumidos por la municipalidad frente al MINAM, recomendando su aprobación.

Que, por ese motivo, a través del Informe N° 148-2026-MDA-OGPP, de fecha 03 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que revisado los créditos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio fiscal, comunica la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA por un monto de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), para la aprobación y posterior ejecución del Plan Anual de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA AMOTAPE 2026, según el siguiente detalle:

- **RUBRO 18:** CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- **Tipo de Recurso:** Q-RENTA DE ADUANAS.
- **Programa:** 0036-GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- **Prod/Proy:** 3000848-RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
- **Actividad presupuestal:** 5006157-EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS
- **Función:** 17-AMBIENTE





39

- **División Funcional:** 055-GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
- **Grupo Funcional:** 0124-GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
- **Meta 003:** EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS
- **Genérica de Gasto:** 2.3. BIENES Y SERVICIOS
- **Monto:** S/14,000.00

Que, se recomienda a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que para la ejecución del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA-2026, deberá realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la contratación de los servicios y/o adquisición de bienes previstos en el plan; dichos procedimientos deben ser realizados siguiendo la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y la directiva N°03-2025-MDA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE".

Que, en base a ello, se recomienda elevar los actuados a la oficina General de atención al ciudadano y gestión documental para emisión de acto resolutivo de aprobación del PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA AMOTAPE 2026, por el monto de S/14,000.00(Catorce mil con 00/100).

Que, el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: "34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto...".

Que, de conformidad a lo prescrito en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cualquier actuación de entidad pública, debe sujetarse a los créditos presupuestarios autorizados.

Que, en dicho sentido, por medio del Informe N° 148-2026-MDA-OGPP, de fecha 03 de marzo del 2026, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; por un monto de S/. 14,000.00 (catorce Mil con 00/100 soles), para la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA-2026 en el Distrito de Amotape.

Que, al contarse con la disponibilidad presupuestal respectiva por el monto de S/.14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), presupuesto de libre disponibilidad por parte de la entidad, respetándose de esta manera el principio de legalidad presupuestaria, no afectándose partidas destinadas a otros fines, la Municipalidad Distrital de Amotape, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aprobar el Plan de trabajo; por lo que en base a lo antes señalado por medio del Informe Legal N° 55-2026-MDA/OGAJ, de fecha 09 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda se remitan los actuados al despacho de alcaldía y por medio de la resolución de alcaldía se apruebe el PLAN DE ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA-2026 en el Distrito de Amotape.

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20 inciso 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;



30

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)-2026 en el Distrito de Amotape para el año fiscal 2026; de acuerdo a las Actividades a realizar y Cronograma que obran como anexos en el Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles) y se ejecuta se ejecuta por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ejecute el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA-2026, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan Anual de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución, la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley General de Contrataciones Públicas- Ley N° 32069 y la directiva N° 03-2025-MDA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE"; dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el plan de trabajo aprobado al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, encargándose al despacho de la Oficina General de Atención al ciudadano y gestión documental, realizar su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GSMYGA
OGACyGD
OGPP
OGAJ
Arch. Personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
ALEJANDRO EOBERTO CASTRO PENA
ALCALDE



Plan Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Amotape 2026





Plan Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Amotape 2026



Elaborado por Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Conformado por:

Gerente del área: LIC. ADM.EMERSON BRAGIAN VILELA CASTILLO



INDICE:

1. Introducción.....	4
2. Programación.....	6
3. Resumen del presupuesto	21

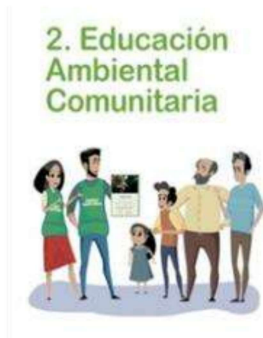
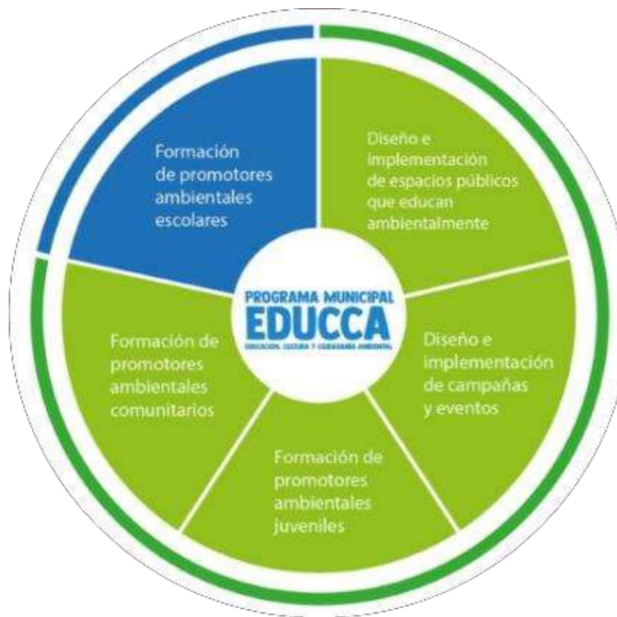




1. Introducción

La Municipalidad Distrital de Amotape, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024 MDA/CM de fecha 14 de junio del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental o las que haga sus veces, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amotape, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo con su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

- La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.



- La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





2. Programación

PLAN DE TRABAJO 2025 - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE						
Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 01: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares.	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones Educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Número de PAE acreditados. ○ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 50 PAE acreditados ○ 6 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Personal para coordinación. ○ Computadora, impresora, papel (Propios de la oficina) 	Marzo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental ○ Instituciones educativas
						00.00





	<p>2. Selección de PAEs por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Número de PAE capacitados. ○ Número de docentes ○ Capacitados. ○ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 50 de PAE capacitados. ○ 10 docentes ○ Capacitados. ○ 05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Personal para coordinación. Computadora, impresora, papel (Propios de la oficina). 	<p>Abril</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental ○ Instituciones educativas 	<p>00.00</p>
	<p>3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. ○ 60 PAE reconocidos. ○ 10 docentes Reconocidos. ○ 05 instituciones educativas reconocidas. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Personal para coordinación. Computadora, impresora, papel (Propios de la oficina). 	<p>MARZO - ABRIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental ○ Instituciones educativas 	<p>00.00</p>





	<p>4. Acreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Número de PAE reconocidos. ○ Número de docentes reconocidos. ○ Número de instituciones educativas reconocidas. 		<ul style="list-style-type: none"> ○ Adquisición de kits de identificación para promotores escolares. (INDUMENTARIA) ○ Adquisición de banners o gigantografías. 	<p>JUNIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental ○ Logística MDA 	<p>1 500.00</p>
<p>5. Ceremonia de juramentación de los PAE.</p>				<ul style="list-style-type: none"> ○ Servicio de ambientación de espacio para ceremonia. ○ Servicio de alimentación para participantes 	<p>JUNIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental ○ Logística MDA 	<p>550.00</p>
<p>6. Capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p>				<ul style="list-style-type: none"> ○ Contratación de servicio de capacitación de promotores ambientales. 	<p>JUNIO / JULIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental 	<p>600.00</p>





B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito.			<ul style="list-style-type: none"> o Servicio de refrigerio 	<ul style="list-style-type: none"> o Logística MDA 	250.00
					250.00
C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)			<ul style="list-style-type: none"> o Contratación de servicio de capacitación de promotores ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA 	600.00
			<ul style="list-style-type: none"> o Servicio de refrigerio 		250.00
D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia.			<ul style="list-style-type: none"> o Contratación de servicio de capacitación de promotores ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA 	600.00
			<ul style="list-style-type: none"> o Servicio de refrigerio 		250.00





<p>8. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de R.S. A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos.</p>			<ul style="list-style-type: none"> o Servicio de refrigerio 	<p>JUNIO / JULIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA 	<p>500.00</p>
<p>B) Campaña Perú Limpio Chuya - Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras.</p>			<ul style="list-style-type: none"> o Adquisición de materiales de limpieza pública para campaña en exteriores de las I.E. 	<p>JUNIO / JULIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA 	<p>600.00</p>
<p>C) Campaña de arborización para la plantación de árboles</p>			<ul style="list-style-type: none"> o Gestión de plantones. 	<p>JUNIO / JULIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de 	<p>150.00</p>





	en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.				o Adquisición de materiales de jardinería.	gestión ambiental o Logística MDA	400.00
	9. Reconocimiento a los PAES. docentes e institucione			DICIEMBRE	o Servicio de confección de diplomas.	o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA	50.00
	9. Reconocimiento a los PAES. docentes e institucione			DICIEMBRE	o Servicio de ambientación de local.	o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA	200.00





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
<p>2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.</p>	<p>○ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitado</p>	<p>○ 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p>	<p>○ Visita con promotores para identificar espacios públicos</p>	<p>JUNIO</p>	<p>○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental ○ Logística MDA</p> <p>00.00</p>
	<p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.</p>	<p>○ Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas ○ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas</p>	<p>○ 01 actividades de promoción cultural ambiental implementadas ○ 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas</p>	<p>○ Adquisición de kits de identificación para promotores.</p>	<p>JUNIO / AGOSTO</p>	<p>○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental ○ Logística MDA</p> <p>00.00</p>





<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Número de campañas informativas realizadas ○ Número de personas que participan en campañas informativas ○ Número de eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 03 campañas informativas realizadas ○ 200 personas que participan en campañas informativas ○ 03 eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Computadora, WhatsApp, hojas 	<p>JUNIO / JULIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental ○ Logística MDA 	<p>00.00</p>	
	<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Número de personas que participan en eventos ○ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 200 personas que participan en eventos ○ 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año ○ 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 02 materiales comunicacionales gráficos generados ○ 0.25 horas de difusión de temas 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Computadora 	<p>JUNIO / JULIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental 	<p>00.00</p>
	<p>A) Campaña: RECICLA YA AMOTAPE para promover la segregación en fuente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Número de material comunicacional audiovisual generado 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adquisición de materiales o incentivos para las actividades 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 02 materiales comunicacionales gráficos generados ○ 0.25 horas de difusión de temas 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adquisición de materiales o incentivos para las actividades 	<p>JUNIO / JULIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental 	<p>1200.00</p>





<p>de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos a través de: Eco trueques. Actividad de intercambio de material reciclado por productos o incentivos.</p>		<ul style="list-style-type: none"> o Número de material comunicacional gráfico generado o Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>ambientales en medios de comunicación local</p>		<p>de gestión ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> o Logística MDA 	
<p>ECOCINE – Difusión de cine ambiental dirigido a niños de la comunidad, dirigido por los PAJ y PAC Amotape.</p> <p>ECOCINE – Difusión de cine ambiental dirigido a niños y niñas de la comunidad, dirigido por los PAJ y PAC – Tambo.</p>				<ul style="list-style-type: none"> o Contratación del servicio de atención alimentaria o refrigerios. 	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA 	<p>500.00</p>
				<p>JULIO / SEPTIEMBRE</p>		<p>500.00</p>





<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ</p> <p>2. Selección y acreditación de PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Número de PAJ acreditados o Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ o Número de horas de capacitación que reciben los PAJ o Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ o Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ o Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> o 10 PAJ acreditados o 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes o 10 horas de capacitación que reciben los PAJ o 05 actividades en las que participan como PAJ o 01 proyecto ambiental implementado por los PAJ o 10 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> o Convocatoria de actores. 	<p>JUNIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental 	<p>00.00</p>
	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p>				<ul style="list-style-type: none"> o Adquisición de kits de identificación para promotores. 	<p>JULIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA





	<p>4. Capacitación a PAJ: Taller 1 sobre funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2 sobre manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ○ Contratación de servicio de capacitación de promotores ambientales. 	<p>JUNIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental 	<p>600.00</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Convocar como PAC para fomentar su participación, dirigido a líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Número de PAC acreditados ○ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC ○ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC ○ Número de proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 10 PAC acreditados ○ 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC ○ 05 actividades en las que participan los PAC ○ 01 proyecto ambiental implementado por los PAC ○ 10 PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Convocatoria de actores. 	<p>JUNIO / JULIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental ○ Logística MDA 	<p>00.00</p>





		<p>o Número de PAC reconocidos</p>				<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA 	<p>1000.00</p>
<p>Adquisición de indumentaria (Camisas, Chalecos y/o polos) para el equipo técnico y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p>				<p>JUNIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA 	<p>1000.00</p>	
<p>Proyecto 1: Implementación de biohuerto con compostera, que incluye capacitación.</p>			<ul style="list-style-type: none"> o Adquisición de materiales para la implementación de biohuerto y adquisición de semillas orgánicas mejoradas. 	<p>JULIO / AGOSTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA 	<p>1000.00</p>	
<p>Proyecto 2: Manejo de Residuos Sólidos en la I.E. (MARES)</p>			<ul style="list-style-type: none"> o Adquisición de materiales para la implementación de puntos verdes de reciclaje y segregación de 	<p>SEPTIEMBRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Gerencia de servicios municipales y de gestión ambiental o Logística MDA 	<p>1500.00</p>	





3. Resumen del presupuesto

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	7,700.00
SUB TOTAL	7,700.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	00.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	600.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	3,500.00
SUB TOTAL	6,300.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	00.00
1.2 Asistente	00.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	00.00
SUB TOTAL	00.00

*El personal a cargo de la implementación del programa EDUCCA, estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por lo tanto, no se requiere de presupuesto para gestores ambientales.





Resumen General

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.	7,700.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.	6,300.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales.	00.00
TOTAL	14,000.00

